

# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

311

ALADI/SEC/di. 127.6  
1o. de agosto de 1984

## NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Recopilación y difusión sintetizada al 30/VII/84)

## INTRODUCCION

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los paises miembros. Por tal motivo ha puesto en practica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilacion, almacenamiento y posterior difusion sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los paises de la Asociacion.

El referido programa de informacion se desarrolla mediante la confeccion de un archivo referencial de normas legales sobre comercio exterior, al que se puede acceder mediante el sistema de teleproceso desde cualquier terminal conectada con el computador de la ALADI. El archivo contiene informacion clasificada por pais, bajo los siguientes rubros:

### A. Importacion

1. **Aranceles** - Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa o el gravamen arancelario.
2. **Gravámenes de efectos equivalentes** - Medidas que impliquen la adopcion de gravámenes a la importacion distintos de los contemplados en el arancel o que establezcan modificaciones a los existentes.
3. **Medidas no arancelarias** - Medidas que afectan la importacion, de caracter administrativo, cambiario, financiero o de cualquier otra naturaleza.
9. **Otras** - Se refieren a las demas medidas que no se pueden clasificar en los rubros anteriores y que esten vinculadas exclusivamente con la importacion.

### B. Exportacion

- 1 **Aranceles** - Disposiciones que modifiquen la estructura de la nomenclatura, la glosa, el gravamen o los demas tributos que afecten a la exportacion.
2. **Incentivos** - Medidas de toda naturaleza que signifiquen estímulos a la exportacion.
9. **Otras** - Se refieren a las demas medidas que no se puedan clasificar en los rubros anteriores y que esten vinculadas exclusivamente con la exportacion.

C. **Otras medidas** - Corresponden a todas aquellas medidas vinculadas con el comercio exterior y que por exclusion no se puedan clasificar en alguno de los rubros anteriores.

Por tratarse de un archivo referencial, la informacion almacenada comprende la identificacion de cada norma legal (numero y fecha), la fuente que la contiene, y una breve sintesis de la materia respectiva. Si una norma legal establece disposiciones relativas a mas de una materia, la misma es clasificada en todos y cada uno de los rubros considerados.

Los datos se obtienen de fuentes oficiales y privadas recibidas en la Secretaria por el sistema de suscripcion y la informacion correspondiente permanece a disposicion de los usuarios por teleproceso desde el instante en que es ingresada al computador hasta el ultimo dia habil de cada mes. La fuente citada en cada medida puede ser consultada en la Biblioteca de la Asociacion.

Mensualmente se descarga el archivo para producir el documento informativo correspondiente. Los archivos pertenecientes a cada uno de los periodos ya transcurridos pasaran a tener un caracter pasivo y podran ser utilizados para otras aplicaciones que se consideren necesarias.

## ARGENTINA

## RECOMPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

- Resolucion no. 540 de 15/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84  
Incorpora a la NADI el item 85.18.00.01.17 con un 10% de gravamen.
- Resolucion no. 577 de 25/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84  
Incorpora a la NADI los item 29.14.04.03.25 y 38.11.04.99.75, con sus respectivos derechos.
- Resolucion no. 578 de 25/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84  
Incorpora a la NADI varios productos, con sus respectivos derechos.
- Resolucion no. 579 de 25/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84  
Incorpora a la NADI el item 68.04.00.01.03 con su respectivo derecho.
- Resolucion no. 613 de 04/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84  
Modifica el texto y el derecho de la posicion 88.02.04.09.01, y crea la 88.02.04.09.02 con su respectivo gravamen.
- Resolucion no. 637 de 11/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84  
Modifica el texto de la posicion 29.44.04.08.00.
- Resolucion no. 638 de 11/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84  
Incorpora a la NADI la posicion 68.04.00.04.00 con su respectivo gravamen.
- Resolucion no. 639 de 11/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984  
Reduce a 10% el derecho de importacion para la posicion 23.07.00.04.01.
- Resolucion no. 657 de 16/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984  
Reduce a 0% el derecho de importacion para la posicion 29.23.00.05.16

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

//

**3. Medidas no arancelarias**

- Decreto no. 1.733 de 08/06/84  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.446 de 13/06/84  
Deroga los decretos nos. 1.774 de 10/10/73 y 1.477 de 30/05/75 por los cuales se establecio la prohibicion de internacion, importacion y/o exportacion de todo tipo de literatura contraria a los principios y garantias consagradas por la Constitucion.
- Decreto no. 2.045 de 29/06/84  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.461 de 05/07/84  
Prorroga prohibicion de importacion establecida en el articulo 1o. del decreto no. 319/83 hasta el 31/12/84; sustituye el texto del articulo 8o. del citado decreto.
- Resolucion no. 539 de 03/07/84 de la Secretaria de Comercio  
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984  
Exime del deposito previo a las importaciones mexicanas dentro del Programa de Intercambio Compensado.
- Resolucion RGIENC no. 2.283 de 10/07/84 de la Administracion Nacional de Aduanas  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.467 de 16/07/84  
Extiende a partir del 06/07/84 la prohibicion de registracion de destinacion para consumo de mercaderias comprendidas en el Anexo I del decreto no. 319/83, dispuesta por la Resolucion ANA no. 1.228/84. Asimismo, sustituye el Anexo IV de la Resolucion no. 1.228/84 por el que señala (excepciones a las prohibiciones).

**9. Otras**

- Resolucion no. 551 de 18/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.452 de 22/06/84  
Crea una Comision Tecnica Asesora para evaluar y propiciar las actualizaciones, modificaciones y ajustes arancelarios y estadisticos de la NADI.
- Resolucion no. 516 de 28/06/84 de la Secretaria de Comercio  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.458 de 02/07/84  
Apruebanse nuevos formularios para la Declaracion y Rectificacion Jurada de Necesidades de Importacion.

**B. EXPORTACION****1. Aranceles**

- Resolucion no. 548 de 15/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84  
Reduce a 0% el derecho arancelario de exportacion para varios productos que señala.
- Resolucion no. 580 de 26/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.458 de 02/07/84  
Reduce a 0% el derecho de exportacion para el item 24.02.02.01.00.
- Resolucion no. 606 de 02/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.461 de 05/07/84  
Modifica los derechos de exportacion para la semilla de girasol y los subproductos del haba de soja.

//

**2. Incentivos**

- Resolucion no. 520 de 13/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.449 de 18/06/84  
Incorpora mercaderia al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al articulo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolucion no. 532 de 15/06/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.451 de 21/06/84  
Incorpora mercaderias al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al articulo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.
- Resolucion no. 504 de 25/06/84 de la Secretaria de Comercio  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.456 de 28/06/84  
Tipificanse varios productos a los efectos de percibir reintegros por concepto de draw-back.
- Resolucion no. 616 de 04/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84  
Incorpora mercaderias al regimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72. Estas incorporaciones se realizan de acuerdo al articulo 2o. del decreto no. 865/83 derogatorio del mencionado decreto no. 2.863/72.

**9. Otras**

- Resolucion no. 612 de 04/07/84 del Ministerio de Economia  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.464 de 11/07/84  
Autoriza a la Secretaria de Comercio - Direccion Nacional de Exportacion a otorgar licencias de exportacion para tops de lana con destino a la CEE durante 1984.
- Resolucion no. 556 de 10/07/84 de la Secretaria de Comercio  
Fuente: Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984  
Fija nuevos precios indices y/o FOB minimos de exportacion para distintos tipos y calidades de arroz.

**C. OTRAS MEDIDAS**

- Decreto no. 1.794 de 08/06/84  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.459 de 03/07/84  
Establece un tratamiento arancelario preferencial a las importaciones provenientes y originarias de Mexico, de los productos que señala.
- Decreto no. 1.805 de 06/06/84  
Fuente: Bol. Oficial no. 25.452 de 22/06/84  
Prorroga vigencia de la clausula de salvaguardia establecida para el item NABALALC 69.02.3.01 cuando los productos sean originarios y procedentes de Brasil, Chile, Mexico, Paraguay y Uruguay. Esta medida tendra validez por un año a partir del 15/04/84.

Ultima fuente consultada: Boletin Oficial no. 25.467 de 16/07/84  
Suplemento no. 143 de 18/07/84 de la Guia Practica no. 331 de julio de 1984.

## BOLIVIA

## RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

Información no disponible.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

Información no disponible.

## 3. Medidas no arancelarias

Información no disponible.

## 9. Otras

Información no disponible.

## B. EXPORTACION

## 1. Aranceles

Información no disponible.

## 2. Incentivos

Información no disponible.

## 9. Otras

Información no disponible.

## C. OTRAS MEDIDAS

Información no disponible.

## BRASIL

## RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

No se registran medidas.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

## 3. Medidas no arancelarias

- Resolucion CPA no. 05-0640 de 22/05/84  
Fuente: Diario Oficial de 27/06/84

Exonera del Impuesto de Importacion una cuota de hasta 36.000 toneladas de amonio anhidro, comprendido en el codigo 28.16.01.00, cuando sea destinada a la preparacion y/o fabricacion de fertilizantes.

- Instruccion Normativa SRF no. 064 de 22/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Dispone sobre el despacho aduanero en la importacion de muestras comerciales con valor de hasta US\$ 500 y sin cobertura cambiaria, a simple requerimiento del interesado, siendo dispensada la presentacion de Declaracion de Importacion.

## 9. Otros

- Instruccion Normativa SRF no. 062 de 22/06/84  
Fuente: Coletanea das Leis do Comercio Exterior

Establece las condiciones y requisitos para la salida ocasional de mercaderias, para los fines y por un plazo determinados, desde la Zona Franca de Manaus hacia cualquier punto del territorio nacional con suspension del pago de tributos.

## B. EXPORTACION

## 1. Aranceles

No se registran medidas.

## 2. Incentivos

- Decreto ley no. 2.134 de 26/06/84  
Fuente: Diario Oficial de 27/06/84

Prorroga el plazo de vigencia de los incentivos fiscales previstos en la legislacion del Impuesto a la Renta y de otras providencias.

- Resolucion BCB no. 929 de 28/06/84  
Fuente: Diario Oficial de 29/06/84

Reduce a cero la alicuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) incidente en las operaciones de cambio que sean liquidadas para pago de contraprestaciones contractuales relativas a arrendamiento de embarcaciones extranjeras para pesca de camaron o atun, destinada exclusivamente a la captura para la exportacion.

//

## 9. Otros

No se registran medidas.

## C. OTRAS MEDIDAS

- |   |  |
|---|--|
| - Decreto no. 89.818 de 20/06/84<br>Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior | Crea la Comision Nacional de Facilitacion del Comercio Exterior (CONFAC) con la atribucion de coordinar las actividades de armonizacion y control y de facilitacion de procedimientos relativos a la exportacion e importacion de mercaderias. |
| - Decreto no. 89.823 de 20/06/84<br>Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior | Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Alcance Parcial no. 8, firmado entre Brasil y Bolivia.   |
| - Decreto no. 89.824 de 20/06/84<br>Fuente: Coletanea das Leis de Comercio Exterior | Dispone sobre la ejecucion del Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18, suscrito en el sector de la industria fotografica, entre Brasil, Argentina, Mexico, Uruguay y Venezuela.   |
| - Decreto no. 89.874 de 28/06/84<br>Fuente: Diario Oficial de 29/06/84              | Reglamento de la Ley no. 7.092 de 19/04/83 que crea el Registro nacional de Transporte Carretero de Bienes y fija condiciones para el ejercicio de esa actividad.  |

---

Ultima fuente consultada: Diario Oficial de 29/06/84.

//



## COLOMBIA

## RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

- Decreto no. 1.129 de 16/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84
- Desdobra la posicion 97.02.01.00 del Arancel y fija gravámenes para cada subposicion. Deroga el decreto no. 2.549/83.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

## 3. Medidas no arancelarias

- Resolucion no. 93 de la Junta Monetaria de 23/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Crea un sistema para amortizar los prestamos externos contratados por los particulares que reunan los requisitos establecidos por las normas vigentes.

- Circular General no. 09 de la Oficina de Cambios de 30/04/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Señala el procedimiento para el registro de prorrogas y renovaciones de prestamos externos contratados por particulares conforme a las normas vigentes.

- Circular General no. 11 de la Oficina de Cambios de 04/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Reglamenta la Resolucion no. 13/84 de la Junta Monetaria sobre prestamos externos a particulares para financiar importaciones de equipos y bienes de capital.

- Circular Postal SOI no. 39 del INCOMEX de 04/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Reglamenta la presentacion de las solicitudes de importacion, en cuanto a la descripcion de las mercancías, para los Capítulos 28 y 29 del Arancel de Aduanas.

- Circular Postal SOI no. 40 del INCOMEX de 04/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Fija precios máximos oficiales, FOB puerto de embarque, para la importacion de las mercancías en cantidades comerciales que se indican.

- Decreto no. 1.095 de 10/05/84, artículos 3o. a 6o. y 9o. a 11  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84

Reglamenta parcialmente la Ley no. 14/83 sobre monopolio del Estado sobre licores destilados y los impuestos al consumo de licores y cigarrillos.

- Circular Postal SOI No. 44 de 06/06/84 del INCOMEX  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84

Imparte instrucciones para el tramite de las solicitudes de importacion para repuestos.

//

- Decreto no. 1.315 de 31/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Imparte instrucciones para la liquidacion, recaudacion y eventual devolucion del impuesto de timbre sobre factura comercial.
- Decreto no. 1.065 de 07/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Reglamenta parcialmente el decreto no. 3.541/83 sobre el impuesto a las ventas para licores y cigarrillos.
- Resolucion no. 35 de 30/05/84 de la Junta Monetaria  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Prohíbe la salida y entrada al país de moneda legal colombiana o de títulos representativos de la misma, así como la compra en el exterior de moneda extranjera con moneda nacional. Deroga la Resolucion no. 27 de 1967.

### 9. Otras

No se registran medidas.

## B. EXPORTACION

### 1. Aranceles

No se registran medidas.

### 2. Incentivos

- Resolucion no. 0504 del INCOMEX de 29/03/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Fija los requisitos y procedimientos que aplicara el Instituto en desarrollo de los sistemas especiales de intercambio comercial establecidos por el decreto no. 370/84.
- Circular Postal SOI no. 038/SOE no. 019 del INCOMEX de 03/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Reglamenta la Resolucion no. 504/84 del INCOMEX sobre los sistemas especiales de intercambio comercial.
- Decreto no. 1.095 de 10/05/84, articulo 7o.  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Reglamenta la Ley no. 14/83 y mantiene exenta de gravámenes la exportacion de bebidas alcoholicas.
- Resolucion no. 36 de 30/05/84 de la Junta Monetaria  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Autoriza a PROEXPO a financiar exportaciones colombianas a países pertenecientes a la ALADI con el saldo por utilizar de la línea de crédito a que se refiere el artículo 1o. de la Resolucion no. 60/76.
- Decreto no. 1.236 de 24/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Autoriza a PROEXPO a invertir adicionalmente en la Corporacion Financiera Popular 183.9 millones de pesos en acciones de la clase "A" destinados a las pequeñas y medianas empresas industriales que produzcan con destino a las exportaciones o a la sustitucion de importaciones.

### 9. Otras

- Decreto no. 1.103 de 12/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Fija el porcentaje de retencion cafetera en café pergamino equivalente al 68% del café excelso que se proyecte exportar. Deroga el decreto no. 679/84.

//

- Resolucion no. 32 de la Junta Monetaria de 11/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Fija el precio minimo del reintegro cafetero en US\$ 209 por saco de 70 kilos para las exportaciones de cafe con base en contratos registrados a partir de 11/05/84.
- Resolucion no. 35 de 29/05/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Suspende temporalmente la exportacion de cacao en grano (posicion arancelaria 18.01).
- Circular Postal SOE no. 20 de 08/05/84 del INCOMEX  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Adiciona la circular no. 005/84 sobre las solicitudes de exportacion de cacao en grano.
- Resolucion no. 38 de 30/05/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Modifica la Resolucion no. 011/81 y elimina el visto bueno para las exportaciones de oro que realice el Banco de la Republica (Central).
- Circular Postal SOE no. 25 de 23/05/84 del INCOMEX  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Establece precio minimo de reintegro por kilo para exportaciones de cafe soluble o liofilizado con base en contratos registrados a partir de 11/05/84.

### C. OTRAS MEDIDAS

- Circular General no. 10 de la Oficina de Cambios de 02/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Requisitos para registrar avales o garantia en moneda extranjera de acuerdo con la Resolucion no. 20/84, articulos 5o. y 7o. de la Junta Monetaria.
- Circular externa D.B. no. 28 de la Superintendencia Bancaria de 26/04/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 760 de 15/06/84  
Instruye sobre la apertura y funcionamiento de cuentas corrientes en moneda extranjera, autorizadas por la Resolucion 46/83 de la Junta Monetaria.
- Decreto no. 1.086 de 09/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Autoriza por el termino de 2 (dos) años a partir del 10/05/84 una zona franca aduanera transitoria que funcionara en los terrenos del recinto ferial de la Corporacion de Ferias y Exposiciones S.A. ubicados en Bogota D.E. .
- Decreto no. 1.143 de 18/05/84  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Aprueba el Acuerdo no. 005/84 de la Junta Directiva de la Zona Franca de Buenaventura, por el cual se modifican las tarifas de servicios.
- Resolucion no. 37 de 29/05/84 del Consejo Directivo de Comercio Exterior  
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84  
Aumenta las tarifas de formularios para solicitudes de importacion, exportacion, modificaciones y servicios que presta el INCOMEX. Deroga la Resolucion no. 008/81.

Ultima fuente consultada: Revista Legislacion Economica no. 761 de 30/06/84.

//

CHILE

RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Decreto no. 422 de 15/05/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Diario Oficial no. 31.904 de 23/06/84  
Modifica la descripcion de la subpartida 00.09.02 del Capitulo 0 del Arancel Aduanero de la manera siguiente: sustituye US\$ 300 por US\$ 500.
- Decreto no. 574 de 06/07/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Diario Oficial no. 31.922 de 14/07/84  
Prorroga la sobretasa arancelaria del 15% hasta el 09/01/85 para los item 58.04.01.01 y 07.14.02.00.
- Decreto no. 617 de 17/07/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Diario Oficial de 19/07/84  
Se crean varias subposiciones e item en el Arancel Aduanero.
- Decreto no. 618 de 17/07/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Diario Oficial no. 31.926 de 19/07/84  
Establece sobretasas arancelarias del 15% a varios productos que indica.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolucion no. 818 Exenta de 08/06/84 del Servicio Agrícola y Ganadero  
Fuente: Diario Oficial no. 31.902 de 21/06/84  
Expide normas complementarias para el sistema de inspeccion de vinos y mostos importados a granel.
- Acuerdo no. 1.580-10 de 27/06/84 del Comité Ejecutivo del Banco Central  
Fuente: Diario Oficial no. 31.909 de 29/06/84  
Se acuerdo iniciar una investigacion sobre la existencia de subvenciones otorgadas en España a la exportacion de lavaplatos, tinas de baño y califonts a gas de las partidas 73.78 y 84.17.
- Decreto no. 134 de 08/06/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  
Fuente: Diario Oficial no. 31.911 de 02/07/84  
Modifica la letra a) del articulo 7o. del Reglamento de Rotulacion de calzado, aprobado por el decreto no. 27 de 30/01/84.
- Acuerdo no. 1.582-08 de 04/07/84 del Comité Ejecutivo del Banco Central  
Fuente: Diario Oficial no. 31.916 de 07/07/84  
Se acuerdo iniciar una investigacion sobre la existencia de subvenciones otorgadas en Taiwan a la exportacion de neumaticos y camaras de aire para bicicletas de las posiciones 40.11.01.99 y 40.11.02.00. Se acuerdo dar curso a una investigacion sobre la existencia de subsidios en Brasil a la exportacion de fideos o pastas alimenticias secas de la partida 19.03. Se acuerdo dar curso a una investigacion sobre la existencia de subsidios de Brasil, Corea del Sur y Japon a la exportacion de neumaticos gigantes de aro superior a 22" de la posicion 40.11.01.02.

//

//

**9. Otras**

- Resolución no. 1.409 Exenta de 28/06/84 del  
Servicio de Impuestos Internos  
Fuente: Diario Oficial no. 31.910 de 30/06/84

Fija costo final de vehículos importados de procedencia,  
marca y modelo que se indican.

**B. EXPORTACION****1. Aranceles**

No se registran medidas.

**2. Incentivos**

No se registran medidas.

**9. Otras**

No se registran medidas.

**C. OTRAS MEDIDAS**

- Decreto no. 539 de 20/06/84 del Ministerio de Ha-  
cienda  
Fuente: Diario Oficial no. 31.915 de 06/07/84

Dispone la aplicación del Protocolo Modificadorio del  
Acuerdo de Alcance Parcial no. 37 suscrito entre Chile y  
Mexico.

---

Ultima fuente consultada: Diario Oficial no. 31.926 de 19/07/84

//

## ECUADOR

## RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

- Decreto no. 2.647 de 29/05/84  
Fuente: Registro Oficial no. 757 de 04/06/84

Modifica la tarifa del Arancel de Importacion que grava a los neumaticos para automotores clasificados en la posicion 40.11.01.04. Entro en vigencia desde el dia 5 de junio del corriente año.
- Acuerdo no. 202 de 30/05/84 de los Ministerios de Finanzas y Credito Publico y de Industrias, Comercio e Integracion  
Fuente: Registro Oficial no. 758 de 05/06/84

Se adopta la Nomenclatura contenida en el Anexo I de la Decision no. 145 en sustitucion de la NABANDINA actual aprobada en el articulo 10, de la Decision no. 51 y las demas Decisiones que la han modificado. Esta en vigencia desde el 5 de junio del corriente año.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

## 3. Medidas no arancelarias

- Acuerdo DCV-84-31 de 05/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 762 de 11/06/84

Fija precios minimos FOB de los vehiculos marca MERCEDES BENZ de Alemania Federal, modelos 1984 que indica. Deja sin efecto el Acuerdo DCV-84-007 del 27/02/84.
- Acuerdo no. 190 de 06/06/84 del Ministerio de Agricultura y Ganaderia  
Fuente: Registro Oficial no. 767 de 18/06/84

Fija un cupo global de 1.000 TM para la importacion de manzanas, en el periodo comprendido entre el mes de junio y el mes de noviembre de 1984.
- Acuerdo DCV-84-32 de 14/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 772 de 25/06/84

Fija precios de lista ex-fabrica para vehiculos marca FORD de los Estados Unidos que indica. (Complementario del Acuerdo DCV-84-021 de 28/04/84).
- Acuerdo DCV-84-33 de 14/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 772 de 25/06/84

Fija precios FOB para vehiculos marca FORD de los Estados Unidos que indica. (Complementario del Acuerdo DCV-84-023 de 28/04/84).
- Acuerdo DCV-84-34 de 14/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 772 de 25/06/84

Fija precios de lista ex-fabrica para vehiculos marca VOLVO de Suecia, modelos 1984 que indica.
- Acuerdo DCV-84-35 de 14/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 773 de 26/06/84

Fija precios de lista ex-fabrica para vehiculos marca PEUGEOT de Francia, modelos 1984 que indica.
- Regulacion no. 169-84 de 05/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 770 de 21/06/84

Modificaciones al regimen de Compensacion y Trueque cuyas disposiciones se hallan contenidas en la Codificacion de Regulaciones de la Junta Monetaria (Capitulo II, Titulo Tercero, Libro II). Los contratos que amparen tales operaciones deberan ser aprobados y registrados previamente por las Oficinas de Cambios del Banco Central del Ecuador.

//

- Regulacion no. 170-84 de la Junta Monetaria de 05/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 770 de 21/06/84  
Traslada el item 01.02.02.00 de la Lista II al Segmento a) de la Lista I fijandole autorizacion previa del Ministerio de Agricultura y Ganaderia.
- Regulacion no. 171-84 de la Junta Monetaria de 05/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 770 de 21/06/84  
Tolerancia de los permisos de importacion que amparen mercaderias embarcadas antes del 29/02/84.
- Regulacion no. 172-84 de la Junta Monetaria de 05/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 770 de 21/06/84  
Articulo 10.: Autoriza al Banco Central la concesion de permisos de importacion con la forma de pago "no reembolsable" para mercaderias procedentes de paises con los cuales se han suscrito Acuerdos de Pago o Convenios de Creditos Reciprocicos.
- Regulacion no. 176-84 de la Junta Monetaria de 15/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 773 de 26/06/84  
Articulo 20.: Autoriza al Banco Central a dar de baja de sus registros, las cobranzas a plazos canceladas directamente al exterior con divisas del importador.
- Regulacion no. 177-84 de la Junta Monetaria de 15/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 773 de 26/06/84  
Traslada los items que señala, clasificados en las partidas 27.10 y 27.11 del Arancel, del Segmento a) al Segmento Especial de la Lista I anexa al Reglamento para la aplicacion de la Ley sobre Cambios Internacionales.
- Acuerdo Interministerial no. 6.407 de 27/06/84 de los Ministerios de Salud Publica y de Industrias, Comercio e Integracion  
Fuente: Registro Oficial no. 777 de 02/07/84  
Aumenta la Lista II anexa al Reglamento para la aplicacion de la Ley sobre Cambios Internacionales, con los items que indica. (Especias y condimentos).
- Resolucion no. 016-84 de 21/06/84 del Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos  
Fuente: Registro Oficial no. 778 de 03/07/84  
Reglamenta la fijacion y revision de precios de los medicamentos de uso humano, leches maternizadas y productos dieteticos infantiles.
- Acuerdo DCV-84-36 de 22/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 779 de 04/07/84  
Aprueba el acuerdo de transporte de cargas ecuatorianas y chilenas en el trafico Japon, Lejano Oriente/Ecuador-Chile, entre Transportes Navieros Ecuatorianos (TRANSNAVE) y la Compañia Sudamericana de Vapores.
- Acuerdo DCV-84-37 de 22/06/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro oficial no. 779 de 04/07/84  
Fija precios minimos FOB para vehiculos marca Chevrolet Luv del Japon, modelo 1984.
- Acuerdo DCV-84-38 de 04/07/84 del Ministerio de Finanzas y Credito Publico  
Fuente: Registro Oficial no. 783 de 10/07/84  
Fija precios minimos de importacion para diversos tipos de palas del item 82.01.01.01.

## 9. Otras

- Decreto no. 2.646 de 29/05/84  
Fuente: Registro Oficial no. 757 de 04/06/84  
Dispone la reforma del articulo 145 del Reglamento General de la Ley Organica de Aduanas mediante el agregado de un nuevo literal relacionado con el despacho de las importaciones realizadas por el sector hidrocarburifero.

//

//

**B. EXPORTACION****1. Aranceles**

No se registran medidas.

**2. Incentivos**

- Decreto no. 2.670 de 04/06/84  
Fuente: Registro Oficial no. 761 de 08/06/84

Determinanse varios productos que no gozaran de Abono Tributario a las Exportaciones, hasta el 31/12/85. Establece la derogacion del Decreto Ejecutivo no. 1.622 de 18/03/83 por el que se habia suspendido la concesion del incentivo a todos los productos con excepcion del abaca. Igualmente se modifican disposiciones legales sobre el certificado del credito fiscal en favor de los exportadores.

**9. Otras**

- Acuerdo no. 210 de 13/06/84 de los Ministerios de Agricultura y Ganaderia y de Industrias, Comercio e Integracion  
Fuente: Registro Oficial no. 773 de 26/06/84

Se fijan cupos de exportacion de melaza correspondientes al año agricola 1983-84 los que estaran vigentes hasta el 31/12/84

**C. OTRAS MEDIDAS**

- Acuerdo no. 138 de 14/06/84 del Ministerio de Relaciones Exteriores  
Fuente: Registro Oficial no. 776 de 29/06/84

Se dispone la publicacion en el Registro Oficial del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementacion Economica, en el sector industrial de griferia sanitaria, suscrito entre Ecuador y Argentina el 24/05/84.

---

Ultima fuente consultada: Registro Oficial no. 786 de 13/07/84.

//



//

## MEXICO

## RECOMPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

Información no disponible.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

Información no disponible.

## 3. Medidas no arancelarias

Información no disponible.

## 9. Otras

Información no disponible.

## B. EXPORTACION

## 1. Aranceles

Información no disponible.

## 2. Incentivos

Información no disponible.

## 9. Otras

Información no disponible.

## C. OTRAS MEDIDAS

Información no disponible.

-----

//

PARAGUAY - 1984 - 1985  
 RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

**A. IMPORTACION**

**1. Aranceles**

No se registran medidas.

**2. Gravámenes de efectos equivalentes**

No se registran medidas.

**3. Medidas no arancelarias**

- Resolución no. 3, Acta no. 80 de 24/05/84 del Banco Central del Paraguay  
Fuente: Organización Labor no. 23/84
- Resolución no. 927 de 30/05/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Organización Labor no. 24/84
- Resolución no. 35/84 de la Dirección General de Aeronautica Civil  
Fuente: Organización Labor no. 32/84

Autorización a los bancos del país para realizar operaciones cambiarias al tipo de cambio del mercado libre, y da otras providencias.

Se normalizan las disposiciones contenidas en la Circular no. 28/84 del Banco Central del Paraguay. Establece los tipos de cambios a los efectos de la formación de la base tributaria para las importaciones y exportaciones.

Reglamenta la aplicación de normas cambiarias establecidas por la Circular del Banco Central no. 28/84 de 25/05/84 referentes al tipo de cambio para la emisión de cualquier documentación que implique transporte o fletes aéreos.

**9. Otras**

No se registran medidas.

**B. EXPORTACION**

**1. Aranceles**

No se registran medidas.

**2. Incentivos**

No se registran medidas.

**9. Otras**

- Resolución no. 927 de 30/05/84 del Ministerio de Hacienda  
Fuente: Organización Labor no. 24/84

Se normalizan las disposiciones contenidas en la Circular no. 28/84 del Banco Central del Paraguay. Establece los tipos de cambios a los efectos de la formación de la base tributaria para las importaciones y exportaciones.

- Circular no. 34/84 de 26/06/84 del Banco Central del Paraguay  
Fuente: Organizacion Labor no. 32/84

Disposiciones sobre la obligacion de negociar las divisas provenientes de exportaciones. Normas para la formalizacion de las Declaraciones de Embarque ante las instituciones bancarias que intervienen en las exportaciones.

#### C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.

---

Ultima fuente consultada: Organizacion Labor no. 34/84.

## PERU

## RECOPILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

- Decreto Supremo no. 244-84-EFC de 08/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.254 de 10/06/84

Incluye a la partida arancelaria 48.01.01.99 en el artículo 1o. del Decreto Supremo no. 204-84-EFC que redujo a 5% los derechos ad valorem CIF hasta el 31/12/84.
- Decreto Supremo no. 251-84-EFC de 08/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.261 de 17/06/84

Modifica el Arancel de Aduanas incorporando el ítem 62.05.00.11 con su respectivo gravamen.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

## 3. Medidas no arancelarias

- Decreto Supremo no. 033-84-AG de 27/04/84  
Fuente: Informativo Legal de la Cámara de Comercio de Lima no. 373 de 15/05/84

La importación de azúcar requerirá previa opinión favorable de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo no. 222-84-EFC de 30/05/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.246 de 02/06/84

Reglamenta la aplicación del impuesto del 5% sobre el valor de venta al público de vehículos automotores importados comercializados en el país, creado por Ley no. 23.741, artículo 55, como recursos del Fondo de Promoción del Transporte Terrestre (FOPTROT).
- Resolución Suprema no. 143-ITI/IND de 14/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.259 de 15/06/84

Establece que las empresas ensambladoras de vehículos y autopartes continuarán hasta el 31/12/84 con los niveles de integración nacional alcanzados al 31/12/83.
- Resolución Directoral no. 04675 de 26/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.280 de 06/07/84

Fija Precios Oficiales Mínimos de Aforo a las importaciones de vajilla de loza y porcelana.
- Decreto Supremo no. 0014-84-SA de 01/06/84  
Fuente: Diarios Oficiales "El Peruano" nos. 1.280 y 1.281 de 06/07/84 y 07/07/84 respectivamente

Actualiza las disposiciones contenidas en el Reglamento Sanitario de Alimentos.

## 9. Otras

- Resolución Ministerial no. 224-84-ITI/IND de 06/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.251 de 07/06/84

Incluye bienes que quedarán sujetos al mecanismo de control de precios mencionado en el decreto-ley no. 21.782.
- Decreto Supremo no. 253-84-EFC de 13/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.258 de 14/06/84

Precisa que las importaciones realizadas por el Estado al amparo de las Leyes nos. 14.986 y 16.900, no están afectas al pago de ningún tributo, ni siquiera el mínimo.

//

**B. EXPORTACION****1. Aranceles**

- Decreto Supremo no. 240-84-EFC de 06/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.251 de 07/06/84

Dicta normas para agilizar el pago del impuesto que afecta la venta al exterior de productos de exportacion tradicional sujetos a liquidacion final.

**2. Incentivos**

- Decreto Supremo no. 254-84-EFC de 15/06/84  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.261 de 17/06/84

Las exportaciones de articulos confeccionados con tejidos para la limpieza de maquinas y similares, del Capitulo 62 de la lista calificada de productos de exportacion no tradicional, no tendran reintegro tributario basico ni descentralizado, cuando dichas exportaciones se efectuen hacia los Estados Unidos.

**9. Otras**

- Resolucion no. 001-84 de 19/06/84 de la Junta Nacional del Algodon, del Ministerio de Agricultura  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.270 de 26/06/84

Aprueba el Reglamento de Comercializacion del Algodon.

**C. OTRAS MEDIDAS**

- Resolucion no. 001-84 de 19/06/84 de la Junta Nacional del Algodon, del Ministerio de Agricultura  
Fuente: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.270 de 26/06/84

Aprueba el Reglamento de Comercializacion del Algodon.

- Decreto Supremo no. 0014-84-SA de 01/06/84  
Fuente: Diarios Oficiales "El Peruano" nos. 1.280 y 1.281 de 06/07/84 y 07/07/84 respectivamente

Actualiza las disposiciones contenidas en el Reglamento Sanitario de Alimentos.

---

Ultima fuente consultada: Diario Oficial "El Peruano" no. 1.284 de 10/07/84.

//

## URUGUAY

## RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

No se registran medidas.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Ley no. 15.584 de 27/06/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.757 de 02/07/84

Se aprueban modificaciones del Texto Ordenado 1982. El artículo 1o. de esta Ley aumenta la tasa básica del IVA del 18% al 20%. El Impuesto al Valor Agregado grava la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 4o. del Título 6 del Texto Ordenado 1982.

## 3. Medidas no arancelarias

- Ley no. 15.584 de 27/06/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.757 de 02/07/84

Se aprueban modificaciones del Texto Ordenado 1982. El artículo 4o. de esta Ley crea un impuesto a la venta de moneda extranjera, cuando sea realizada por el sistema bancario nacional, casas financieras y casas de cambio quienes serán los contribuyentes del impuesto. La tasa del tributo será de hasta el 1% y se aplicará sobre el precio de la operación. No estarán gravadas las operaciones de arbitrajes.

- Decreto no. 258/984 de 29/06/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.765 de 12/07/84

Se reglamentan disposiciones sobre el impuesto a la venta de moneda extranjera establecido por la Ley no. 15.584 de 27/06/84.

- Decreto no. 259/984 de 29/06/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.769 de 19/07/84

Se fijan los precios fictos, tasas e impuestos para la liquidación del Impuesto Específico Interno que grava las bebidas de origen nacional y extranjero (corresponde al semestre julio-diciembre de 1984).

- Decreto no. 267/984 de 04/07/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.771 de 23/07/84

Complementario del decreto no. 473/977 de 17/08/77, dispone que los organismos públicos no podrán contratar prestamos externos sin la previa y expresa aprobación del Poder Ejecutivo. La medida excluye al Banco de la República Oriental del Uruguay así como al Banco Central quien será el encargado de prestar el asesoramiento sobre todos los financiamientos del exterior.

- Decreto no. 276/984 de 10/07/84  
Fuente: Diario Oficial no. 21.771 de 23/07/84

Se fijan Precios Mínimos de Exportación, de carácter definitivo, para la importación de cajas de cartón corrugado y cartón corrugado en hojas o en rollos, excepto para las cajas destinadas al sector pesca.

//

- Decreto no. 277/984 de 10/07/84
- Fuente: Diario Oficial no. 21.771 de 23/07/84

Se fija Precio Mínimo de Exportación, de carácter definitivo, para la importación de cubiertas para coches de pasajeros, camiones, omnibus y trolleybuses.

- Resolución s/n de 19/07/84 del Ministerio de Economía y Finanzas
- Fuente: Aviso Oficial publicado en el diario "El Día" de 26/07/84

Se fijan hasta el 26/11/84 los Precios de Referencia, de carácter provisional, para los productos que se detallan, clasificados en los ítem NADI 83.15.01.01 y 28.30.01.02.

#### 9. Otras

- Ley no. 15.590 de 06/07/84
- Fuente: Diario Oficial no. 21.773 de 25/07/84

Establece régimen de importación libre de todo gravamen para unidades pesqueras nuevas, en la forma y condiciones que deberán ser dispuestas por la reglamentación correspondiente.

### B. EXPORTACION

#### 1. Aranceles

No se registran medidas.

#### 2. Incentivos

- Resolución no. 522/984 de 10/07/84 del Poder Ejecutivo
- Fuente: Diario Oficial no. 21.773 de 25/07/84

Se fijan las tasas de devolución de impuestos indirectos a aplicar sobre el valor FOB de exportación de los productos que se determinan.

#### 9. Otras

No se registran medidas.

### C. OTRAS MEDIDAS

- Decreto no. 226/984 de 06/06/84
- Fuente: Diario Oficial no. 21.758 de 03/07/84

Se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 18 en el sector de la industria fotográfica suscrito entre Uruguay y México con fecha 30/12/83.

---

Última fuente consultada: Diario Oficial no. 21.775 de 27/07/84.

//

## VENEZUELA

## RECOPIACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

No se registran medidas.

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

## 3. Medidas no arancelarias

- Decreto no. 96 de 27/04/84  
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.967 de 30/04/84

Crea una comision para emitir las autorizaciones para la adquisicion de divisas para el pago de porciones de capital de la deuda privada externa financiera de los sectores financiero y no financiero registradas o en tramite de registro. Fija la tasa de cambio aplicable y los requisitos para conceder las autorizaciones. Deroga el decreto no. 2.245 de 26/09/83.

- Decreto no. 98 de 27/04/84  
Fuente: Gaceta Oficial no. 32.968 de 02/05/84

Dicta reglamento sobre coordinacion del servicio de la deuda publica externa que estara a cargo del Ministerio de Hacienda.

## 9. Otras

No se registran medidas.

## B. EXPORTACION

## 1. Aranceles

No se registran medidas.

## 2. Incentivos

No se registran medidas.

## 9. Otras

No se registran medidas.

## C. OTRAS MEDIDAS

No se registran medidas.